



RESOLUCION GERENCIAL

N° 75-2026-GRA-PECHINECAS

Tangay, 16 de junio de 2026

VISTO:

El Memorando N° 2049-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G.; Informe N° 005-2026-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET; Acta de Sesión N° 005-2026; Memorandum N° 0825-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UOM; Informe N° 217-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UOM/SUM/HAPV; Memorandum N° 0818-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UOM; Informe N° 123-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF; Informe N° 102-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA; Informe N° 016-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA/UF; Memorando N° 050-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA; Carta N° 008-2026-EMDESAC; Carta N° 07-2026-P.E.CHINECAS/UIF; Informe N° 097-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA; Informe N° 15-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA/UF; Carta N° 006-2026-EMDESAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: “ Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 10 literales k) y m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, se faculta a la Gerente General dictar las resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, además de la facultad de aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Bases para los procesos de selección como, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contratación Directa y otras modalidades;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR de forma temporal y excepcional a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular;

Que uno de los principios rectores en el procedimiento administrativo regulado por la ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2026-GRA-P.E. CHINECAS, se conformó el Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) del Proyecto Especial

portal

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Eduén Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

22/06/2026
12:50 p.m.



RESOLUCION GERENCIAL

N° 75-2026-GRA-PECHINECAS

Chinecas, el mismo que está integrado por Ing. Augusto Hair Díaz Goicochea en calidad de presidente, Ing. Edgard Esteban Mejía Duclos en calidad de 1° miembro e Ing. Nadia Paz Jara en calidad de 2° miembro del Comité;



Que, mediante Carta N° 006-2026-EMDESAC, de fecha 15 de mayo de 2026, la empresa EMDESAC EIRL, presenta su informe en mérito de la Orden de Servicio 071-2026, correspondiente al "Servicio de elaboración de expediente técnico para proyecto de inversión pública relacionado con la adquisición de excavadora hidráulica y retroexcavadora del Proyecto Especial Chinecas, distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash" con CUI N° 2726095;



Que, a través del Informe N° 15-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA/UF, de fecha 28 de mayo de 2026, el Responsable de la Unidad Formuladora del P.E. CHINECAS, procede a revisar el informe presentado por EMDESAC EIRL, e informa al Jefe (e) de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del P.E. CHINECAS, que se está formulando observaciones al informe y que se debería de notificar las observaciones para su levantamiento;



Que, mediante Informe N° 097-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA, de fecha 28 de mayo de 2026, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del P.E. CHINECAS comunica al Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura del P.E. CHINECAS que el informe presentado por EMDESAC EIRL contiene observaciones por lo que se deberán de notificar dichas observaciones para su levantamiento;



Que, mediante Carta N° 07-2026-P.E.CHINECAS/UIF, de fecha 28 de mayo de 2026, se notifica al Consultor empresa EMDESAC EIRL con las observaciones realizadas para su levantamiento en el plazo máximo de siete (07) días calendarios, posteriormente, a través de la Carta N° 08-2026-EMDESAC, de fecha 29 de mayo de 2026, el citado consultor presenta su absolución a las observaciones formuladas;



Que, mediante Memorándum N° 050-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA, de fecha 04 de junio de 2026, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del P.E. CHINECAS, deriva los actuados al Responsable de la Unidad Formuladora de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del P.E. CHINECAS;



Que, a través del Informe N° 16-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA/UF, de fecha 04 de junio de 2026, el Responsable de la Unidad Formuladora del P.E. CHINECAS informa al Jefe (e) de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del P.E. CHINECAS, que habiendo revisado el levantamiento de observaciones se concluye que el contenido cumple con lo establecido en los términos de referencia y cuenta con sustento técnico suficiente por lo que se determina como aprobado, asimismo, recomienda proseguir con las acciones administrativas correspondientes para la aprobación del documento equivalente, a fin de continuar con las etapas posteriores para la ejecución de la IOARR, de acuerdo con la normativa vigente y competencias institucionales;

Que, con Informe N° 102-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF/SUEyMA, de fecha 09 de junio de 2026, el al Jefe (e) de la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del P.E. CHINECAS, informa al Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura del P.E. CHINECAS, se ha emitido el documento equivalente aprobado, por lo que la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente del



RESOLUCION GERENCIAL

N° 75-2026-GRA-PECHINECAS

P.E. CHINECAS, otorga la aprobación del documento equivalente del IOARR: "Adquisición de Excavadora Hidráulica y Retroexcavadora, en el Proyecto Especial CHINECAS Distrito de Chimbote, Provincia Santa, Departamento de Ancash" con CUI N° 2726095, el que fuera elaborado por la empresa consultora EMDESAC EIRIL, asimismo, recomienda derivar a la Unidad de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHINECAS para su revisión y emisión de conformidad;



Que, con Informe N° 123-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UIF, de fecha 10 de junio de 2026, el al Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura del P.E. CHINECAS, informe al Jefe (e) de la Unidad de Operación y Mantenimiento del P.E. CHINECAS, que el expediente cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos para su evaluación, por lo que recomienda disponer la continuidad de los trámites administrativos correspondientes para la ejecución de la adquisición de la maquinaria;



Que, con Memorándum N° 0818-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UOM, de fecha 11 de junio de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Operación y Mantenimiento del P.E. CHINECAS, procede a remitir los actuados a la Sub Unidad de Mantenimiento para los fines correspondientes;



Que, a través de Informe N° 0217-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UOM/SUM/HAPV, de fecha 11 de junio de 2026, el Jefe (e) de la Sub Unidad de Mantenimiento del P.E. CHINECAS, informa al Jefe (e) de la Unidad de Operación y Mantenimiento del P.E. CHINECAS, que el expediente cumple con los requisitos técnicos y administrativos para su conformidad al documento equivalente del IOARR denominado: "Adquisición de Excavadora Hidráulica y Retroexcavadora en el P.E.CHINECAS- Distrito de Chimbote- Provincia Santa – Departamento de Ancash" con CUI N° 2726095; asimismo, recomienda proseguir con las acciones administrativas para la ejecución del IOARR de acuerdo con la normativa vigente y competencias institucionales;



Que, con Memorándum N° 0825-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UOM, de fecha 11 de junio de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Operación y Mantenimiento del P.E. CHINECAS remite los actuados al Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura del P.E. CHINECAS para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Acta de Reunión N° 05-2026, de fecha 12 de junio de 2026, el Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos del P.E.CHINECAS, evalúa los actuados y concluye; **"ESTÉ COMITÉ, LUEGO DE REVISAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO (DOCUMENTO EQUIVALENTE) DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA Y RETROEXCAVADORA EN EL (LA) PROYECTO ESPECIAL CHINECAS DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2726095", remitido por la Unidad de Operación y Mantenimiento del P.E. CHINECAS mediante MEMORANDUM N° 0825-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UOM, de fecha 11/06/2026 en el cual brinda la CONFORMIDAD, expediente que fue previamente revisado, verificado, APROBADO y visado en cada una de sus hojas por la Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, (...), por tanto: El Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) APRUEBA el Expediente Técnico (Documento Equivalente), con un Costo Total del Proyecto de S/. 3'955,901.79 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO CON 79/100 SOLES), con precios vigentes al mes de MAYO del 2026, por modalidad de ejecución a ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con las partidas metas y objetivos contempladas**



RESOLUCION GERENCIAL

N° 75-2026 GRA-PECHINECAS

según expediente técnico y en un plazo de sesenta (60) días calendarios", con el siguiente cuadro resumen de presupuesto:

ITEM	RUBRO	UND	CANT.	COSTO UNIT	ACUMULADO
1	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (Inc. IGV)				3'876,532.79
2	COSTO DIRECTO				3'876,532.79
3	GASTOS GENERALES (0.503362%)	GLOB	1		19,513.00
4	TOTAL PRESUPUESTO				3'896,049.79
5	COSTO SUPERVISIÓN	GLOB	1		25,378.00
6	COSTO DE LIQUIDACIÓN	GLOB	1		34,478.00
				TOTAL S/	3'955,901.79

Que, mediante Informe N° 005-2026-GRA-P.E.CHINECAS/CRAET, de fecha 12 de junio de 2026, el Comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos del P.E.CHINECAS, recomienda a la Gerencia General del P.E. CHINECAS la aprobación del expediente de contratación mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Ley N° 32069, se aprueba la Ley General de Contrataciones públicas, asimismo, por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, normas que entraron en vigencia desde el día 22 de abril de 2025, aplicables a todo procedimiento de contratación realizado en fecha posterior a su entrada en vigencia;

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y, de conformidad con las facultades señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Infraestructura, Sub Unidad de Estudios y Medio Ambiente, Unidad de Operación y Mantenimiento,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico (documento equivalente) de la IOARR; "ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRAULICA Y RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) PROYECTO ESPECIAL CHINECAS DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2726095 por el monto de **S/. 3'955,901.79 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO CON 79/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de mayo del 2026, por modalidad de ejecución a ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con las partidas, metas y objetivos contempladas según expediente técnico y un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendarios**, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCION GERENCIAL

N° 75-2020 GRA-PECHINECAS

ITEM	RUBRO	UND	CANT.	COSTO UNIT	ACUMULADO
1	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (Inc. IGV)				3'876,532.79
2	COSTO DIRECTO				3'876,532.79
3	GASTOS GENERALES (0.503362%)	GLOB	1		19,513.00
	TOTAL PRESUPUESTO				3'896,049.79
5	COSTO SUPERVISIÓN	GLOB	1		25,378.00
6	COSTO DE LIQUIDACIÓN	GLOB	1		34,478.00
				TOTAL S/	3'955,901.79

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROSEGUIR con el trámite correspondiente a efectos de proceder con la contratación del responsable de la ejecución de la citada adquisición, así como de la supervisión, para tal fin, procédase conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional, así como su difusión a las unidades orgánicas para su conocimiento y obligatorio cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANA MELVA SALAS LAUREANO
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS